



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 336 / 2015

OBRA NUEVA ACOGIDA AL
D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO : 24 DE JUNIO DEL 2015

VENCE : 24 DE JUNIO DEL 2018
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en LOTE 16

población.....

PROPIETARIO SERGIO RIVERA AGUILA

domiciliado en OSORNO – PARCELA 16 – CAÑAL BAJO

ARQUITECTO VANESSA GARCIA AGUILA

N° patente profesional 30305

CALCULISTA.....

N° patente profesional.....

CONSTRUCTOR VANESSA GARCIA AGUILA

N° patente profesional 30305

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 5401-16

Derechos municipales \$240.625.-

VIVIENDA

presupuesto \$16.041.634.-

S/N° - OSORNO

Sector CAÑAL BAJO (ZONA RURAL)

R.U.T N° 9.247.576-K

S/N°

domicilio LOS TILOS N° 658 – PTO. VARAS

RUT N° 10.978.545-8

domicilio.....

RUT N°.....

domicilio LOS TILOS N° 658 – PTO. VARAS

RUT N° 10.978.545-8

RUT N°.....

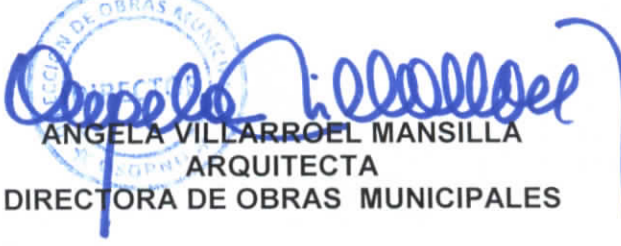
Superficie terreno 5.076 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	100,88 M ²
2° piso	39,02 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
TOTAL	139,90 M²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Lote 16, sector Cañal Bajo, de propiedad de Sergio Rivera Águila, con una superficie aprobada de 139,90 m².
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr